

## **Por un hermoso debate**

*(Diario de Navarra, 11. 11. 2002)*

Es para alegrarse de que alguien como José Luis Mendoza, presidente de Euskara Kultur Elkargoa, nos invite a un hermoso debate social. Le deseo todo el éxito en esta empresa cuyo objeto supongo, va más allá de la controvertida composición del Consejo Navarro del Euskera. Al fin y al cabo, aun cuando quedara probado que el Gobierno ha hecho mal las cosas, se esquivaría el problema de fondo: cómo debe ser en Navarra una política lingüística justa. A esta reflexión vengo convocando al público desde hace más de una década sin recibir respuesta razonable alguna, ni siquiera por parte del señor Mendoza. La última vez fue en este mismo foro social mediante un artículo de mayo del 2000, cuyas tesis paso a transcribir por si contribuyen a tan hermoso debate.

### Premisas últimas

Son dos las ideas nucleares de partida. La primera, de hecho, resalta la muy escasa presencia del vascuence en Navarra y denuncia que decir otra cosa es mantener una inmensa y mentirosa ficción. Hablamos mucho del euskera, pero apenas se habla (y menos aún se lee y se escribe) en euskera. La segunda, de derecho, contiene el máximo criterio de justicia que debe regir la norma legal en esta materia, a saber, la conformidad con -y no la superación de- esa misma realidad. Porque aquí no cabe legislar para el pasado, sino para el presente, ni acerca de una situación soñada sino de la que hay.

A esta alturas, salvo el nacionalista étnico, nadie sostendrá que la lengua (todavía menos allí donde es minoritaria) sea esencialmente signo de identidad nacional o elemento legitimador de soberanías políticas. Ni cantará las supuestas excelencias de un bilingüismo abstracto, ése en el que la segunda lengua no viene reclamada por la sociedad para la que se propone. Cualquiera sabrá incluso que, por iguales que sean en su primordial función comunicadora, múltiples factores hacen que las lenguas difieran entre sí en número de usuarios, en capacidad expresiva o en rango cultural, sin que por ello quepa acusar a unas de injusticia sobre otras. Lo digo para que aquí no se invoque el principio de discriminación positiva, pues el retroceso del vascuence obedece a

causas muy anteriores y de mayor calado que su indudable represión franquista y no se repararía mediante una injusticia contraria. De modo que el concepto y la tarea de la normalización lingüística designan un completo dislate si por ello se entiende que lo sociológicamente normal (la presente implantación del vascuence) es políticamente anormal o indebida y que, en consecuencia, debemos transformar esa situación dada en busca de otra más adecuada. Además de su seguro fracaso y por encima de las falacias y simplezas habituales, ¿escucharemos por fin una sola razón sólida que justifique esa presunta obligación? ¿O tendremos que seguir oyendo que no hay que politizar el euskera, como si éste no fuera hace tiempo un problema público crucial y como si habría corrido la misma suerte al margen de la artificiosa política unificadora, educativa y de fomento que lo han impulsado? No, el problema estriba sólo en que esa política sea la justa y tal política, según creo, se sustentaría en puntales como los siguientes.

### Por qué las zonas

1. El criterio de zonificación, precisamente por realista, resulta del todo ajustado. Si hay zonas donde el euskera es todavía habla viva y zonas donde ya no lo es o nunca lo ha sido, no cabe someterlas a la misma regulación y hacer tabla rasa de semejante diferencia. También en nuestra tierra establece la ley diversas zonas cinegéticas o piscícolas, y no parece sensato que las normas para la caza del jabalí en los montes de Arangoiti valgan para las Bardenas, donde no hay jabalíes ni cazadores a su acecho. Todos los poderes públicos dictan para sus reservas naturales condiciones legales distintas que para las ciudades monumentales y sería absurdo que los habitantes del interior reclamasen para sí derechos establecidos por la ley de costas.

Aceptado ese criterio, añadamos enseguida una precisión. Las zonas lingüísticas efectivas en Navarra son nada más que dos, una bilingüe (la hoy llamada vascófona) y otra monolingüe castellana (que abarca sin distinción las mal bautizadas como zona mixta y no vascófona). La primera es bilingüe porque siendo la única donde para un buen número el vascuence es lengua materna y usual (o sea, su lengua propia), en ella se emplean tanto una como otra lengua. La segunda es universalmente de habla castellana porque, si bien Pamplona alberga una población recientemente alfabetizada en euskera, no hay en ella comunidad real de vascohablantes.

2. ¿Cómo decidir, según eso (y si aún hubiera duda), la oficialidad de estas lenguas? Por su grado de implantación. Por tanto, al español le corresponde ser la lengua oficial en toda Navarra, y el español y (con cierta generosidad) el euskera serán cooficiales en su zona bilingüe. Pretender la cooficialidad en todo el territorio foral, o sea, que la lengua de alrededor de un 8% de sus gentes alcance idéntico rango que la del 100% es auténtico sinsentido. El mismo sinsentido que hace del euskera entre nosotros mayormente una lengua del Boletín Oficial, de rótulos callejeros, de impresos oficiales o de pancartas reivindicativas. Y de los discursos más vacuos de este planeta.

### Qué derechos

3. En consonancia con lo anterior, los derechos lingüísticos de los ciudadanos navarros son muy distintos. Ya sabemos que esos derechos no pertenecen a los territorios, sino a los individuos mismos, pero a los individuos en tanto que miembros de una comunidad de hablantes asentada en un territorio definido. En ese territorio ¿acaso la lengua materna u ordinaria y otra lengua ajena preferida por motivos afectivos o políticos engendran los mismos derechos civiles? En modo alguno. De un lado está el hablante del vascuence como su lengua propia y de uso en donde habita, y del otro quien aspira a aprenderla o a servirse de ella como su segundo idioma en un lugar donde no es común. Y el primero ostenta un derecho fundamental a mantener relaciones con los poderes públicos y a ser educado en su lengua materna y cotidiana; el suyo es un derecho de prestación, porque obliga a la Administración a satisfacerlo.

El segundo, en cambio, no goza de este derecho; disfruta, desde luego de la libertad de estudiar o hablar esa lengua u otra cualquiera, pero no del derecho a que los servicios públicos le atiendan en ella o sufraguen su aprendizaje desde el presupuesto público. A éste nadie le priva de aquel primer derecho, simplemente carece de él; no es la ley o el Gobierno, sino su propia realidad lingüística, la que le discrimina. En otras palabras: su deseo no se convierte en derecho. Y es que tal aspiración no se expresa en un mercado, donde el cliente siempre tiene razón o, mejor dicho, donde el consumidor no tiene que dar razón alguna de su preferencia. Se expresa en un espacio democrático, en el que cualesquiera demandas colectivas tienen que argumentar públicamente su respectiva gravedad y fundamento para así aquilatar su justicia y disponer su orden de satisfacción. A mi juicio, por ejemplo, la necesidad de empleo de un parado o de ayuda

oficial para acceder a una vivienda ostentan mucha mayor legitimidad que la desafortunada solicitud habitual sobre el vascuence. A un inmigrante de lengua extranjera afincado en Navarra le asiste más derecho a esa ayuda para recibir cursos de español (si es requisito de su trabajo) que a un pamplonés o tudelano para cultivar su afición al euskera.

4. ¿Qué significaría eso para la enseñanza del y en vascuence en la zona de habla castellana? Pues que la iniciativa privada posee capacidad plena de organizarla, pero no de exigir su subvención pública con un derecho moral similar al que ampara la enseñanza oficial en la comunidad vascoparlante. Y si tal perspectiva entraña revisar la práctica de financiación pública de los centros educativos privados, qué le vamos a hacer, habrá que revisarla...

### Por prudencia

5. Esto es lo que a mi entender piden la razón democrática y la justicia distributiva. Pero la coyuntura y la prudencia política tal vez (porque no estoy seguro) aconsejen tener en cuenta además otros aspectos del problema para ensanchar esas medidas legales. Con acierto o sin él, para bastantes navarros castellanohablantes el vascuence tiene hoy un valor imaginario o sentimental más allá de su valor y cometido real; a sus ojos se trata de un viejo recuerdo, de un patrimonio cultural que nos enriquece. La política lingüística puede introducir entonces otro criterio complementario, un principio de protección, con vistas a conservar ese legado y no contrariar tales sentimientos. Eso sí, con tal de dejar claro que estamos ante un criterio secundario y siempre subordinado al que antepone cubrir necesidades colectivas mejor fundadas y más imperiosas; que de ese principio no emanan derechos morales incuestionables, sino concesiones más o menos potestativas; en definitiva, que aquí no está en juego la justicia, sino la mera tranquilidad civil.

José Luis Mendoza, vasquista militante confeso, defiende en torno a estas cosas la postura opuesta. ¿No sería el debate público que sugiere una excelente oportunidad de que él y los suyos muestren por fin los argumentos que avalan sus propuestas y refutan las mías aquí argumentadas? Como tantas otras veces, quedo a la espera.